

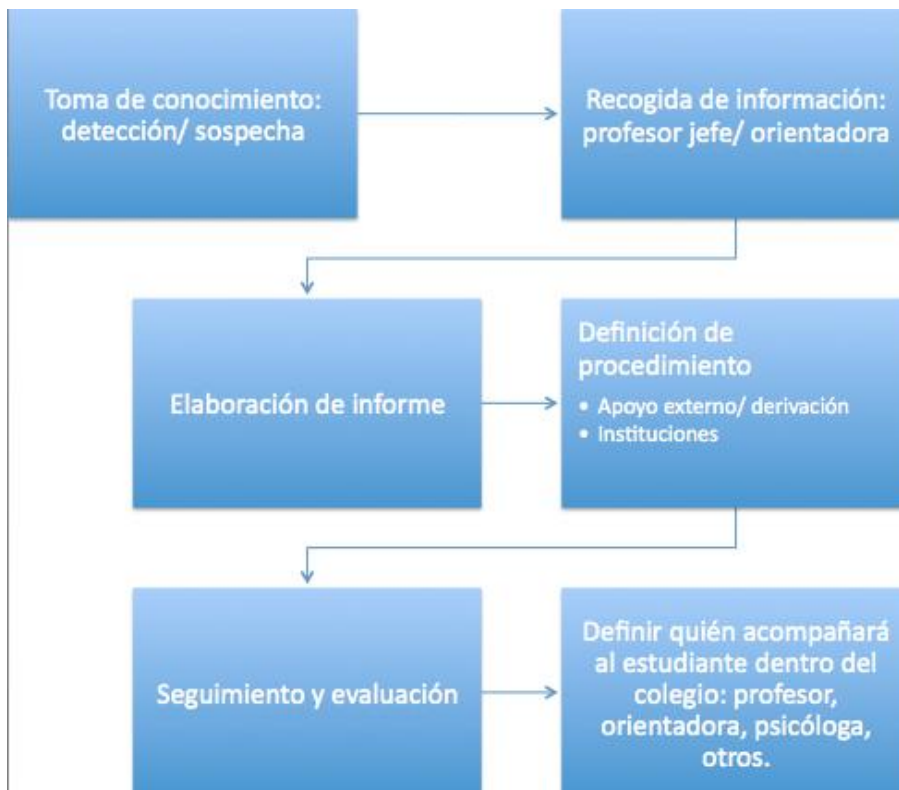


POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

El presente protocolo tiene como finalidad establecer los pasos a seguir en caso de sospecha de uso o detección certera de consumo de alcohol y/o drogas y también en caso de porte/venta/microtráfico de drogas.

Ante detección o sospecha de posible consumo de drogas y/o alcohol:

- Toma de conocimiento: ante cualquier sospecha o certeza de consumo de drogas y alcohol, se informa a encargado de convivencia escolar (orientadora).
- Recogida de información: profesor jefe reúne información del alumno, antecedentes familiares y escolares relevantes que aporten al caso.
- Definiciones de procedimientos: definir si requiere apoyo externo, derivación, definir institución y red de apoyo.
- Definir evaluación: establecer procesos de evaluación y retroalimentación del proceso. Establecer miembro de la comunidad educativa que hará seguimiento de la situación del alumno.



Ante detección o sospecha de porte/venta/microtráfico:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte porte, venta o microtráfico de drogas en el establecimiento informará de inmediato al director del establecimiento o, en su ausencia, a inspección y coordinación del ciclo.
- De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, será el director del establecimiento el responsable de denunciar en la unidad policial más cercana, a nombre de la institución, en caso de tener certeza de la ocurrencia de un delito. Esto debe ocurrir en las siguientes 24 horas de conocido el hecho.
- Se informará a los padres y/o apoderado del estudiante involucrado de manera inmediata.

